

TARJETAS DE CRÉDITO
DETALLE DE TASAS DE FINANCIACIÓN
 (Cuenta Individual)

Anexo a la solicitud de Producto N°:

de fecha:

PRODUCTO	- VISA - MASTERCARD	- BANCAT TRADICIONAL - BANCAT CRÉDITO - BANCAT MASTERCARD				
CONCEPTO	TARIFA		CFT		PERÍODO	COBRO
	TEM	TNA	CFT TNA	CFT TEA		
Financiación Pesos	5,63% 4,90%(*)	68,50% 59,70%(*)	82,89% 72,24%(*)	122,97% 101,73%(*)		
Compensación Pesos	5,63% 4,90%(*)	68,50% 59,70%(*)				
Punitorios Pesos	2,81% 2,45%(*)	34,25% 29,85%(*)	41,45% 36,12%(*)	50,31% 42,76%(*)	(1)	
Por Adelantos en Efectivo Pesos	5,63% 4,90%(*)	68,50% 59,70%(*)	124,76% 113,81%(*)	227,05% 196,82%(*)		
Por Adelantos en Efectivo - USD (en ATM's)	5,63% 4,90%(*)	68,50% 59,70%(*)				
Préstamo Nación Efectivo (2)		68,50% 59,70%(*)	90,41% 79,63%(*)	139,18% 116,25(*)		Eventual
Seguro de Vida sobre Saldo Deudor (3)						

Ref.: (1) Liquidación mensual, cada vez que se presenten las circunstancias. (2) Monto máximo hasta el 100% del límite de compra. Números de cuotas 2 a 12. (3) Los consumos / saldos deudores generados a partir del 01/09/2016 mantendrán cobertura ante fallecimiento o invalidez total o permanente del Titular de la Tarjeta de Crédito, a cargo del BNA. (*) A partir del ciclo de facturación de Marzo 2025 el Banco de la Nación Argentina informa la tasa máxima de interés para financiación por operaciones de tarjeta de crédito.

NACION SEGUROS S.A.	1069	Sin Límite
SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. (4)	343.278	\$ 150.000,00
SEGURCOOP COOP. DE SEGUROS LTDA.	2.700.013	\$ 50.000,00
ORÍGENES SEGUROS DE VIDA S.A.	100.132	Sin Límite

Ref.: (4) Desde \$100.000,00 hasta \$ 150.000,00 con requisitos de asegurabilidad para Mayores de 65 años.

 FIRMA

 ACLARACIÓN



Ref	CONCEPTO	TARIFA		PERIODO Y COBRO	VALOR DE COMISIÓN HASTA	
1 - PAQUETES DE SERVICIOS						
a) Cartera General/ Haberes: con/sin Servicios Financieros Adicionales a Cuenta Sueldo						
	Cuenta Nación Simple	\$ 17.603,00	+IVA	Mensual		
	Cuenta Nación Estilo	\$ 28.997,00	+IVA			
	Cuenta Nación Insignia TC Platinum	\$ 37.532,00	+IVA			
	Cuenta Nación Insignia TC Signature/ Black	\$ 50.412,00	+IVA			
b) Cartera Previsional: con/sin Servicios Financieros Adicionales a Cuenta de la Seguridad Social						
	Cuenta Nación Simple	\$ 5.825,00	+IVA	Mensual		
	Cuenta Nación Estilo	\$ 14.251,00	+IVA			
	Cuenta Nación Insignia TC Platinum	\$ 17.680,00	+IVA			
	Cuenta Nación Insignia TC Signature/ Black	\$ 23.407,00	+IVA			
2 - CAJA DE AHORROS						
a) Para cuentas en PESOS						
	Mantenimiento de Cuenta (Caja de Ahorros / de la seguridad social y / Sueldo)	\$ S/C		Mensual		
	Extracto adicional a solicitud del cliente total o parcial c/u	\$ 2.170,00	+IVA	Eventual		
	Certificación de firmas	\$ 3.552,00	+IVA			
	Devolución de Cheques: Por otras causas: Cheques propios por c/u	\$ 2.457,00	+IVA			
	Devolución de Cheques: Por otras causas: Cheques depositados emisor o/bancos, (inclusive sin fondos) por c/u	\$ 2.522,00	+IVA			
	Saldos Inmovilizados	\$ 4.019,00	+IVA	Mensual		
b) Para cuentas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES						
(1) (2)	Mantenimiento de Cuenta (excluidas de la reprogramación)	USD 10,00		Mensual		
	Extracto adicional a solicitud del cliente total o parcial c/u	USD 4,00	+IVA	Eventual		
	Saldos Inmovilizados	USD 10,00	+IVA	Mensual		
3 - CUENTA CORRIENTE ESPECIAL						
a) Para cuentas en PESOS						
(2) (3)	Atención de Cuenta - Entidades religiosas y Asociaciones, Fundaciones , Entidades Civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual que en su actividad no persigan fines de lucro	\$ 701,00		Mensual		
	Extracto adicional total o parcial - c/u	\$ 1.736,00	+IVA	Eventual		
	Certificación de firmas	\$ 2.938,00	+IVA			
	Envío de extracto por Swift	\$ 13.638,00	+IVA			
	Cambio de ordenantes o personas autorizadas a operar	\$ 1.730,00	+IVA			
	Modificación de estatuto, contrato o poder	\$ 1.281,00	+IVA	Eventual		
(4)	Saldos Inmovilizados	\$ 4.019,00	+IVA	Mensual		
b) Para cuentas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES						
(2)	Atención de Cuenta en DÓLARES ESTADOUNIDENSES	USD 13,00		Mensual		
	Extracto adicional total o parcial a solicitud del cliente c/u	USD 2,70	+IVA	Eventual		
	Certificación de firmas	USD 3,50	+IVA			
	Envío de extracto por SWIFT	USD 50,00	+IVA			
	Modificación de estatuto, contrato o poder	USD 15,00	+IVA			
	Saldos Inmovilizados	USD 6,00	+IVA	Mensual		
4 - CUENTA CORRIENTE						
Atención de Cuenta en PESOS						
a)	Personas Físicas (exento contratos de Apertura de Crédito p/casas que operen en Comercio Exterior)	\$ 8.280,00	+IVA	Mensual		
b)	Entidades Religiosas y de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual que en su actividad no persigan fines de lucro	\$ 1.260,00	+IVA			
	Adicional a la compensación fija a partir de los 20 cheques debitados: 'Por c/cheque de clearing o aplicado a Operaciones Internas	\$ 184,00	+IVA	Eventual		
Chequeras y Boletas						
	Libreta de cheques (particulares y oficiales) - Por 25 unidades (Cheque Común y de Pago Diferido)	\$ 2.900,00	+IVA	Eventual		
	Libreta de cheques (particulares y oficiales) - Por 50 unidades (Sólo cheque común)	\$ 5.800,00	+IVA			
	Cheques de servicio c/u	\$ 1.950,00	+IVA			
	Cheques continuos - Comunes: Sin características especiales, c/uno	\$ 120,00	+IVA			
	Talonario de boletas de depósito por 50 unidades- Personalizadas (con/sin caracteres magnetizables) c/u	\$ 1.365,00	+IVA			
E-Cheq (Cheque Electrónico)						
	Chequera electrónica por 25 ECHEQs.	\$ 368,00	+IVA			
	Emisión / Libramiento, por cada ECHEQ.	\$ 36,00	+IVA			
	Endoso, por cada ECHEQ	\$ 19,00	+IVA			
	Depósito (por cada ECHEQ emitido en otro Banco). Emitido BNA: S/C	\$ 20,00	+IVA			
	Clearing	\$ 84,00	+IVA			
	Devolución , por cada ECHEQ	\$ 36,00	+IVA			
	Solicitud de descuento (1º consulta, por cada Echeq)	\$ 92,00	+IVA			
	Ordenado No Pagar.	\$ 930,00	+IVA			

Falta de fondos, 1er. Rechazo.	\$ 1.017,00	+IVA	
Falta de fondos, rechazos posteriores	5,00% (Min: \$945,00 - Máx: \$ 4.717,00)	+IVA	
Rechazo por otras causas - ECHEQ emitido BNA.	\$ 853,00	+IVA	
Rechazo ECHEQ depositado, emisor otro banco (inclusive s/fondos).	\$ 580,00	+IVA	
Anulación (por ECHEQ anulado)	\$ 16,00	+IVA	
Certificación ECHEQ.	\$ 1.203,00	+IVA	
Custodia, por ECHEQ.	\$ 38,00	+IVA	
Rescate, por ECHEQ.	\$ 94,00	+IVA	
Certificado para ejercer acciones civiles.	\$ 1.447,00	+IVA	
Otras acciones, por evento	\$ 9,00	+IVA	
Devolución de Cheques:			
Por falta de fondos : Primer rechazo	\$ 2.340,00	+IVA	
Por falta de fondos : Por los posteriores, sobre el valor del cheque.	5,00% (min. \$3.120,00 - máx. \$16.647,00)	+IVA	
Por otras causas: Cheques propios, por c/u	\$ 2.457,00	+IVA	
Por otras causas: Cheques depositados emisor o/bancos, (inclusive sin fondos) por c/u	\$ 2.522,00	+IVA	
Reclamo cheque truncado - Original	\$ 445,00	+IVA	
Reclamo cheque truncado - Reproducción	\$ 295,00	+IVA	
Solicitud de no pagar cheques, por c/cheque	\$ 1.936,00	+IVA	
Certificación de cheques, por c/u	\$ 1.752,00	+IVA	
Emisión de extractos:			
Pedidos de extractos adicionales de cuentas y Detalles Parciales de Cuentas c/u (TOTAL O PARCIAL)	\$ 1.667,00	+IVA	Eventual
Emisión de Extractos de Cuenta en Soporte, segun periodicidad: Mensual	\$ 6.630,00	+IVA	
Emisión de Extractos de Cuenta en Soporte, segun periodicidad: Quincenal	\$ 10.140,00	+IVA	
Emisión de Extractos de Cuenta en Soporte, segun periodicidad: Semanal	\$ 13.343,00	+IVA	
Emisión de Extractos de Cuenta en Soporte, segun periodicidad: Diario	\$ 16.610,00	+IVA	
Envío de extractos por SWIFT c/u	\$ 13.638,00	+IVA	
Envío de extractos por SWIFT en dólares	USD 50,00	+IVA	
Gestión cheque pago diferido			
Registro sin aval. Se aplicara sobre el importe de cada cheque registrado	0,10% (min. \$174,00 - máx. \$ 1.752,00)	+IVA	
(6) (7) (8) Por "Registro con Aval"	Tasa a aplicar por Circular (min. \$300,00)	+IVA	Eventual
(9) Por gestión de registración			
A solicitud de titulares de cuentas, cheques girados s/cuentas abiertas en este Banco en la misma Filial	0,13% (Min: \$655,00)	+IVA	
A solicitud de titulares de cuentas, cheques girados s/cuentas abiertas en este Banco en otras Filiales.	0,20% (Min: \$582,00)	+IVA	
A solicitud de titulares de cuentas, cheques girados contra cuentas abiertas en otros Bancos.	0,33% (Min: \$861,00)	+IVA	Eventual
A solicitud de terceros no titulares.	0,65% (Min: \$962,00)	+IVA	
Otras comisiones			
(10) Trámite de bastanteo de la documentacion para el cobro por ventanilla de valores inferiores a 50.000 - por personas jurídicas no clientes del BNA.	0,26% (Min: \$3.349,00)	+IVA	Mensual
(11) Cambio de ordenantes de la cuenta o de personas autorizadas a girar	\$ 3.042,00	+IVA	
Por cada modificación de estatuto, contrato o poder presentado	\$ 4.641,00	+IVA	
(12) Pago de cheques librados sobre depositos en cheques pendientes de acreditacion.	0,39% (Min: \$653,00)	+IVA	
Certificación de firmas	\$ 2.990,00	+IVA	
Saldos Inmovilizados - Por mantenimiento, cualquiera sea el origen de los depositos, en los plazos indicados en las correspondientes reglamentaciones	\$ 4.019,00	+IVA	Eventual
(13) Por custodia, Por C/cheque registrado	0,50%	+IVA	
Depósitos recibidos por correspondencia.	\$ 50,00	+IVA	
5 - TÍTULOS Y VALORES			
(14) Aranceles de custodia en pesos			
Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija, sobre las tenencias valorizadas	0,12% (min. \$60,00)	+IVA	Por año calendario o fracción
Otros títulos privados sobre las tenencias valorizadas	0,30% (min. \$60,00)	+IVA	
(14) Aranceles de custodia en dólares			
Títulos Públicos, otros instrumentos de renta fija y Títulos Privados, sobre las tenencias valorizadas	0,12% (min. U\$S 1,20)	+IVA	Por año calendario o fracción
(14) Aranceles acreencias en pesos			
RENTAS: Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija, sobre las rentas percibidas	1,00% (min. \$100,00)		
DIVIDENDOS: Títulos Privados se liquida sobre el dividendo en efectivo o valor nominal percibido	1,50% (min. \$100,00)	+IVA	Eventual
AMORTIZACIÓN: Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija, sobre el capital percibido	0,50% (min. \$100,00)		
(14) Aranceles acreencias en dólares			
RENTAS: Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija, sobre las rentas percibidas	1,00% (min. U\$S 0,50)		
DIVIDENDOS: Otros Títulos Privados se liquida sobre el dividendo en efectivo o valor nominal percibido	1,00% (min. U\$S 0,50)	+IVA	Eventual
AMORTIZACIÓN: Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija, sobre el capital percibido	0,50% (min. U\$S 0,50)		

(14)	Aranceles emisiones primarias de títulos públicos y privados				
(16)	Subasta o Licitación de Títulos Públicos, otros instrumentos de renta fija, y Títulos Privados en pesos	0,05% (min. \$100,00)			
(16)	Subasta o Licitación de Títulos Públicos, otros instrumentos de renta fija, y Títulos Privados en dólares	0,05% (min. U\$S 0,50)			
(17)	Aranceles por compras, ventas, reinversiones				
	Títulos Públicos, Obligaciones Negociables y otros instrumentos de renta fija que operan en MAE/BYMA. (incluyen los Derechos de Mercado, quedan exceptuadas las operaciones cursadas por la Rueda Bilateral No Garantizada)	0,50%		Eventual	
	Títulos Privados (Acciones / Cedars / otros) que operan en BYMA (Incluyen los Derechos de Mercado)	1,00%	+IVA		
(18)	Aranceles por transferencias intrabancarias o interbancarias a otras entidades financieras o agentes bursátiles				
(19)	Títulos Públicos, otros instrumentos de renta fija, y Títulos Privados	0,05% (min. \$200,00, máx. \$400,00)	+IVA	Eventual	
(20)	Aranceles por otros conceptos				
	Apertura de cuentas	\$ 0,00	+IVA	Eventual	
	Registración de prendas sobre tenencias en títulos	\$ 10.000,00	+IVA		
	Transferencia de Especie Monetaria en Caja de Valores	1,30% (min. \$50,00)	+IVA		
	Certificado de tenencia de títulos para asistencia a asambleas	\$ 50,00	+IVA		
	CEDIN				
	Pago	0,20%	+IVA	Eventual	
	Suscripción y emisión por cuenta y orden del BCRA	1,00%	+IVA		
	Verificación de su Aplicación	0,30%	+IVA		
6 - TARJETA DE DÉBITO / CUENTA ELECTRÓNICA					
(22)	a) Para cuentas en PESOS				
	Tarjeta de débito Adicional c/u	\$ 5.702,00	+IVA	Mensual	
	Reimpresión Titular o Adicional por robo o extravío	\$ 5.702,00	+IVA		
	Segunda reimpresión Titular o Adicional por robo o extravío dentro del mismo año	\$ 6.342,00	+IVA		
	Tercera reimpresión en adelante Titular o Adicional por robo o extravío dentro del mismo año	\$ 7.046,00	+IVA		
(23)	Reimpresión Titular o Adicional por deterioro dentro del año	\$ 5.702,00	+IVA		
	Segunda reimpresión Titular o Adicional por deterioro dentro del año	\$ 6.342,00	+IVA		
	Tercera reimpresión en adelante Titular o Adicional por deterioro dentro del año	\$ 7.046,00	+IVA		
	Reimpresión Tarjeta Débito Titular o Adicional en caso de detectarse transacciones fraudulentas por RED LINK	Sin Cargo	+IVA		
	Por cada transacción utilizando la Red link del BNA	Sin Cargo	+IVA		
	Por cada transacción utilizando Red Link Otros Bancos	\$ 1.895,00	+IVA		Eventual
	Por cada transacción utilizando la Red Banelco	\$ 2.364,00	+IVA		
	Transacción Compra + Efectivo	\$ 14,00	+IVA		
(24)	Punto Efectivo: Generación de Orden de Extracción (ODE)	\$ 0,00	+IVA		
(22)	b) Para cuentas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES				
	Tarjeta de débito Adicional c/u	USD 3,00	+IVA	Mensual	
	Reimpresión Titular o Adicional por robo o extravío	USD 3,00	+IVA		
	Reimpresión Titular o Adicional por desmagnetización	Sin Cargo	+IVA		
(23)	Reimpresión titular o adicional por deterioro	USD 3,00	+IVA		
	Reimpresión Titular o Adicional en caso de detectarse transacciones fraudulentas por parte de la RED LINK	Sin Cargo	+IVA		
	Por cada transacción utilizando la Red Link del BNA	Sin Cargo	+IVA		
	Por cada transacción utilizando Red Link Otros Bancos	USD 3,00	+IVA		
	Por cada transacción utilizando la Red Banelco	USD 4,00	+IVA		
	Por transacción realizada en el Exterior con Tarjeta de Débito. Por cada transacción monetaria	USD 12,00	+IVA		
	Por transacción realizada en el Exterior con Tarjeta de Débito. Por cada transacción no monetaria	USD 4,00	+IVA		Eventual
7 - TARJETA DE CRÉDITO					
	Comisiones. Todas las marcas y categorías				
(25)	Administración de Cuenta	\$ 4.444,00	+IVA	Mensual	
(26)	Reposición / reimpresión	\$ 9.481,00	+IVA		
(27)	Robo/Hurto o Extravío	\$ 9.481,00	+IVA		
(28)	Comisión Anual Programa Aerolíneas Plus (excepto BANCAT Tradicional que no posee).	\$ 147.420,00	+IVA		
	Emisión Campañas especiales	\$ 8.000,00	+IVA	Anual	
(29)	Servicio de renovación Anual				
	BANCAT Multiservicios Tradicional	\$ 14.193,00	+IVA		
	BANCAT Crédito / BANCAT c/ aceptación en comercios Mastercard	\$ 46.093,00	+IVA		
	Local o Regional e Internacional	\$ 80.815,00	+IVA	Anual	
	Gold	\$ 178.943,00	+IVA		
	Platinum	\$ 233.601,00	+IVA		
	Black / Signature	\$ 329.430,00	+IVA		
(30)	Cargos. Todas las marcas y categorías				
(31)	Adelantos en efectivo en \$ en ATM's en Red Link	\$973,72 + 1.85% sobre el monto total extraído	+IVA		Mensual
(31)	Adelantos en efectivo en \$ en cuotas en ATM's en Red Link	\$973,72 + 1.85% sobre el monto total extraído	+IVA		
	Adelantos en efectivo en U\$S	U\$S3.96	+IVA		
	Consulta de saldos en ATM's en Red Link	\$ 614,27	+IVA		
	Adelantos en efectivo en \$ en ATM's Red Banelco	\$ 1.054,32	+IVA		
	Consulta de saldos en ATM's Red Banelco	\$ 836,07	+IVA		

(32)	Adelantos en efectivo en \$ en cuotas en ATM's Red Banelco	\$ 1.054,32	+IVA	
(33)	Membresía Mastercard Airport Experiences	US\$35,00	+IVA	
(33)	Visa Airport Companion	US\$32,00	+IVA	
8 - TARJETA PREPAGA				
Mastercard Prepaga y Visa Recargable.				
(34)	Reposición / reimpresión	\$ 6.737,00	+IVA	
(27)	Robo/Hurto o Extravio	\$ 9.481,00	+IVA	
(35)	Emisión	\$ 2.709,00	+IVA	
(36)	Por carga o recarga	3,00%	+IVA	
(37)	Servicio Anual	Bonificado	+IVA	Anual
(38)	Administración de Cuenta	Bonificado	+IVA	Mensual
(30)	Cargos			
(31)	Adelantos en efectivo en \$ en ATM's en Red Link	\$973,72 + 1,85% sobre el monto total extraído	+IVA	
	Adelantos en efectivo en \$ en ATM's Red Banelco	\$ 1.054,32	+IVA	
	Consulta de saldos en ATM's Red Banelco	\$ 836,07	+IVA	
(39)	Adelantos en efectivo en US\$	US\$3,96	+IVA	
	Consulta de saldos en ATM's en Red Link	\$ 614,27	+IVA	
9 - GIROS Y REMESAS				
	Tarifa Básica (en pesos)	1,00% (Min: \$2.832,00 - Max: \$226.411,00)	+IVA	
	Giros Vendidos: duplicados, anulaciones e informaciones. Internos	\$ 100,00	+IVA	
	Giros Vendidos: duplicados, anulaciones e informaciones. Con intervenciones de corresponsal.	\$ 200,00	+IVA	
	Cheque de Pago financiero - Por cada cheque	0,40% (min. \$14,00)	+IVA	
Transferencias - Tarifa básica en pesos intrabancarias e interbancarias (ventanilla). En pesos y dólares				
	Tarifa básica	\$ S/C	+IVA	
	Entre cuentas del BNA de un mismo cliente ubicadas en distintas sucursales (Pase de Fondos)	Sin Cargo	+IVA	
	Para pago de cuotas de préstamos, en otras sucursales del BNA distintas a la de radicación, siendo condición indispensable que la misma se efectúe a la orden del Gerente y el Tesorero de la sucursal de radicación del préstamo.	Sin Cargo	+IVA	
Depósitos Personas Físicas. En pesos o en dólares, según la moneda en que fue abierta la cuenta.				
	Intersucursal y en propia casa, realizados por los titulares (sólo personas físicas) debidamente identificados.	Sin Cargo	+IVA	
	En la casa de radicación de la cuenta, realizados por 3ros.	Sin Cargo	+IVA	
	Depósitos de 3ros. intersucursal recibidos en cuenta	Sin Cargo	+IVA	
(41) Depósitos Personas Jurídicas				
	En pesos o en dólares, según la moneda en que fue abierta la cuenta. En la casa de radicación de la cuenta, realizados por 3ros.	Sin Cargo	+IVA	
	Únicamente en pesos - Depósitos de terceros intersucursal recibidos en cuenta.	1,00% (Min: \$2.832,00 - Max: \$226.411,00)	+IVA	
	Transferencias judiciales - Trans. Judicial s/BNA u otros Bancos	Sin Cargo	+IVA	
Pago a proveedores (Sistema Nacional de Pagos). Únicamente en pesos				
	Hasta 100.000	0,40% (min. \$7,00)	+IVA	
	Desde 100.001 a 500.000	0,35% (min. \$560,00)	+IVA	
	Desde 500.001 en adelante	0,30% (min. \$2450,00)	+IVA	
	Adicional por cobertura geográfica	0,10%	+IVA	
10 - CAJAS DE SEGURIDAD				
a) Alquiler: Comisión anual según las siguientes medidas:				
	10 X 15 X 50 // 9 X 15 X 60 // 10 X 15 X 60	\$ 448.452,00	+IVA	
	10 X 30 X 50 // 9 X 30 X 60 // 18 X 15 X 60 // 10 X 30 X 60	\$ 596.757,00	+IVA	
	15 X 30 X 60 // 16 X 30 X 60 // 20 X 30 X 50 // 20 X 30 X 60 // 25 X 24 X 60	\$ 657.716,00	+IVA	
	23 X 30 X 60 // 25 X 30 X 60 // 30 X 30 X 50 // 30 X 30 X 60 // 16 X 60 X 60 // 50 X 25 X 50	\$ 875.437,00	+IVA	
	30 X 60 X 60 // 50 X 50 X 50 // 35 X 60 X 60	\$ 974.035,00	+IVA	
	40 X 60 X 60 // 55 X 60 X 60	\$ 1.050.113,00	+IVA	
	65 X 60 X 60	\$ 1.202.328,00	+IVA	
b) Otras comisiones				
	Apertura forzada a pedido del cliente. Por pérdida, hurto o robo del juego de llaves. Tarifa incluye: apertura forzada, reposición de llaves y reparación de cerradura	\$ 202.480,00	+IVA	
	Apertura forzada con intervención de Escribano Público. Incluye apertura forzada y reparación de cerradura.	\$ 231.405,00	+IVA	
	Reposición de llaves por pérdida, robo o hurto de 1 llave (posee la copia). Tarifa incluye: reposición de un nuevo juego de llaves.	\$ 70.248,00	+IVA	
	Reparación de cerradura y reposición de llaves a pedido del cliente por rotura de cerradura. Tarifa incluye reparación de cerradura y reposición de llaves.	\$ 99.174,00	+IVA	
	Evento extra de ingreso a caja de seguridad (5 libres mensual)	\$ 1.202,00	+IVA	
	Comisión mensual por custodia. (A partir del forzamiento de la Caja de Seguridad). Entrada en vigencia el 18/08/2023.	50% de la comisión de la CS correspondiente	+IVA	
11 - OTRAS COMISIONES				
a) Acreditación de valores fuera de canjes				
	Tarifa básica, en la moneda en que fue abierta la cuenta (Condicional)	0,60% (Min: \$1.432,00)	+IVA	Eventual
b) Alquiler de sala para operaciones de terceros				
(42)	Comisión por Alquiler de sala - Un turno por hora.	\$ 77.044,00	+IVA	

(43)	Comisión de alquiler de sala de exceder los 10 minutos el horario establecido, y hasta 20 minutos adicionales	50,00%	+IVA		
c) Canje de Valores - Canjes Internos					
	Clientela en general. Por boleta y sobre valores: Emisor otros bancos	0,50% (Min: \$374,00)	+IVA		
	Clientela en general. Por boleta y sobre valores: Emisor BNA	Exento	+IVA		
(44)	Descuento de Cheques de Pago Diferido y Factura de Crédito	Exento	+IVA		
	Clientela en general. Por boleta y sobre valores: Bancos provados, oficiales y mixto.	0,30%	+IVA		
	Por el total de cada boleta cargo otros bancos y BNA				
	Clientela de la misma plaza, tramitados en la Cámara Compensadora local o canje local: valores girados sobre localidades donde el Banco no tiene presencia física por la utilización de la red Provincanje S.A. (adicional a la de Clientela en General)	0,40%	+IVA		
d) Cargos de franqueo					
	Nacional - Carta Simple bajo puerta hasta 500 grs.	\$ 1.070,19	+IVA		
	Nacional - Carta Certificada hasta 500g	\$ 5.534,09	+IVA		
	Nacional - Carta Certificada hasta 150g. c/acuse de recibo	\$ 4.426,56	+IVA		
	Nacional - Carta Documento por hoja	\$ 8.146,42	+IVA		
	Internacional - Carta simple vía aérea – Países limítrofes hasta 20g	\$ 1.760,73	+IVA		
	Internacional - Carta simple vía aérea – Resto del Mundo hasta 20g	\$ 2.271,32	+IVA		
	Internacional - Carta Certificada vía aérea – Resto del Mundo hasta 20g c/acuse de recibo	\$ 9.307,87	+IVA		
e) Informes y fotocopias de documentación					
	Por cada copia adicional de comprobantes de giros, transferencias, débitos o créditos en general, excepto los correspondientes al sector depósitos, que excedan de los establecido para cada clase de operación, que se soliciten al momento de efectuar la misma.	\$ 835,00	+IVA		
	Certificación de operaciones y/o saldos - Por certificación	\$ 3.478,00	+IVA		
	Circularización de saldos	\$ 2.765,00	+IVA		
(45)	Diligenciamiento de exhortos y oficios	\$ 50,00	+IVA		
	Informes y embargos solicitados por la Justicia a pedido de la parte interesada. Por los oficios presentados en la Suc. Tribunales	\$ 150,00	+IVA		
	Informes y embargos solicitados por la Justicia a pedido de la parte interesada. En las Sucursales, por oficio recibido.	\$ 150,00	+IVA		
f) Pago de Haberes					
	Con Acreditación en cuenta c/u	\$ -	+IVA		
h) Plazo Fijo - Saldos Inmovilizados					
	En pesos	\$ 4.019,00	+IVA		
	En dólares	USD 4,00	+IVA		Mensual
i) Préstamos personales					
(47)	Por cancelación anticipada parcial de capital.	4% (aplicable sobre monto de préstamo anticipado)	+IVA		
(47)	Por cancelación anticipada total de capital (no se percibirá cuando al momento de efectuarse la cancelación, haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el	4% (aplicable sobre monto de préstamo anticipado)	+IVA		Eventual
j) Fondos a domicilio					
	Recolección de fondos a domicilio	0.40%	+IVA		
	Traslado de fondos a domicilio - Con la entrega de numerario en el Banco	0.30%	+IVA		
	Traslado de fondos a domicilio - Con la entrega de numerario en el Domicilio del Cliente	0.40%	+IVA		
k) Tasaciones - para inmuebles relacionados con préstamos hipotecarios y personales para la vivienda					
	Tasación de Vivienda fuera del otorgamiento o cancelación de financiaciones	\$ 57.000,00	+IVA		
	Tasación relacionada con venta y subastas en defensa del crédito	\$ 114.000,00	+IVA		Eventual

IMPOSICIONES MÍNIMAS SUCESIVAS

Ahorro Común en Pesos	
Depósito inicial mínimo	\$ 10,00
Imposiciones mínimas sucesivas	\$ 10,00
Saldo mínimo para liquidar intereses y mantener la cuenta activa	\$ 100,00
Ahorro Común en Dólares Estadounidenses	
Depósito inicial mínimo	U\$S 100,00
Imposiciones mínimas sucesivas	U\$S 100,00
Saldo mínimo para liquidar intereses y mantener la cuenta activa	U\$S 500,00

Aclaraciones: El presente detalle de Comisiones y Cargos es anexo de la Solicitud Única de Productos (F-60690), siendo de aplicación aquellos conceptos relacionados al producto indicado en la misma.

SR. CLIENTE: Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros ingresando a http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp"

Firma y Aclaración

Firma y Aclaración

Ref..

- (1) Esta comisión se encuentra bonificada para aquellos clientes que posean Cuenta sueldo mediante Convenio Pago de Haberes vigente.
- (2) IVA Exento.
- (3) La comisión del servicio de mantenimiento de cuenta, incluida la Tarjeta Débito titular, para la Cuenta Corriente Fiscal, será bonificada para el cliente, ya que estará a cargo de la AFIP.
- (4) Por el mantenimiento, cualquiera sea el origen del depósito, en los plazos indicados en la correspondiente reglamentación.
- (5) **SERVICIOS EXENTOS DE COMPENSACIÓN:** Copias adicionales de boletas de depósito integradas por el depositante y presentadas al efectuar la operación; Envío de extracto trimestral de caja de ahorros y mensual para cuenta corriente; Informaciones sobre saldos al día a solicitud y con destino al titular, proporcionadas en F-52500, aún en los casos en que los clientes soliciten que sea sellado y suscripto por firma autorizada del Banco; Sólo se cobrará la comisión establecida por la reglamentación vigente, cuando se requiera en forma expresa la consignación de una leyenda adicional que signifique certificación.
- (6) Adicional al importe establecido para "Registro sin aval", salvo que el requerimiento del aval del Banco fuera efectuado simultáneamente con el de registro, en cuyo caso, no corresponderá recibir la comisión para el "Registro sin Aval".
- (7) Importe a informar entre los 30 y 180 días según plazo de registro.
- (8) El monto mínimo se percibirá por cada certificado nominativo de registro.
- (9) Cuando la gestión del servicio sea solicitada por titulares de cuentas abiertas en este Banco, se aplicarán las tarifas sobre el importe de los cheques, según resulte la radicación de la cuenta girada, según los casos que se detallan seguidamente en el cuadro.
Cuando la gestión del servicio sea solicitada por terceros no titulares de cuenta, corresponderá percibir una comisión única, sobre el importe de los cheques o certificados nominativos de registro, pagadera por adelantado, en forma coincidente con la habilitación del adelanto en cuenta corriente.
- (10) Al momento de presentar la documentación se cobrará la comisión adelantada al tenedor del cheque. Para la concreción de dicha tarea y el pago del cheque se fijó un plazo de 48 horas.
- (11) Por cambio de denominación de la cuenta o de la persona o personas autorizadas a girar sobre ellas, ya sean cuentas personales o cuentas de sociedades o asociaciones.
- (12) El Sistema aplicará el siguiente procedimiento: Si el saldo de la cuenta al cierre del día es ACREDOR y la misma registra operaciones por PAGO DE CHEQUES y acreditaciones por DEPÓSITOS CON CHEQUES DEL CANJE DE 24 HS AG. (modalidad anticipada de acreditación de canje) procederá a: Restar del saldo acreedor los Depósitos con cheques del canje de 24 horas Agencias; Si el resultado de la operación indicada en 1) es NEGATIVO (Saldo DEUDOR), calcular sobre el mismo la comisión. SOLICITUD DE NO PAGAR CHEQUES: Tributo a cargo del titular de la cuenta. Se podrá eximir del cobro, con la debida intervención de la Gerencia Zonal correspondiente, en los casos que se soliciten órdenes de no pagar por haber mediado violencia al librarlo o transferirlo o por haber sido adulterado o sustraído. Cuando dicha solicitud sea presentada por el tenedor desposeído (tercero) no se percibirá tal comisión.
- (13) Por cada cheque presentado.
- (14) Serán percibidos en el momento de la liquidación correspondiente.
- (15) Se aplicará el cuadro tarifario vigente a los títulos y valores que se encuentren acreditados tanto en Caja de Valores como en el Tesoro CRYL del BCRA
- (16) Sobre el monto Invertido.
- (17) Monto Mínimo para operar \$ 1.500.
- (18) Serán debitadas de la cuenta monetaria relacionada a la comitente.
- (19) No corresponde la aplicación del IVA en caso de Títulos Públicos y Obligaciones Negociables.
- (20) Serán percibidos por la Casa receptora.
- (22) Por los servicios se percibirá la tarifa, en la moneda en que fue abierta la cuenta.
- (23) Primera reimpresión Tarjeta Débito Titular o adicional por deterioro (en \$ y en U\$S) – Dentro del mismo año: SIN CARGO hasta una por año. Primera reimpresión dentro del mismo año.
- (24) La tarifa se debitará de la cuenta titular, en el momento de generada la orden de extracción (ODE) correspondiente al PUNTO EFECTIVO. No se les cobrará comisión por la transacción Compra + Efectivo a las Cuentas Haberes y a las Cuentas Previsionales ya que no se le podrán cobrar cargos ni comisiones por la apertura de las cuentas, su mantenimiento, movimientos de fondos y consulta de saldos, a las mismas, según lo establecido por el BCRA en su comunicación "A 6462" – Sección 2 – Punto 2.6.
- (25) Cada vez que se emita y envíe un resumen.
- (26) Cada vez que se solicita un nuevo plástico.
- (27) Cada vez que se haya recibido una denuncia.
- (28) Se abonará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés desde el momento de la adhesión.
- (29) Una vez por año con la liquidación que corresponda. Pagadera en tres cuotas mensuales y consecutivas en caso de corresponder.
- (30) Cada vez que se utilice el servicio. Para Bancat Tradicional: No aplica Adelantos en Efectivo en \$ ni Adelanto en Efectivo en USD.
- (31) Cada vez que se utilice el servicio se percibirá el monto fijo y se adicionará el el porcentual sobre el monto de la operación.
- (32) Sólo aplicable a Tarjeta de crédito Mastercard Black, cada plástico tiene bonificado dos pases por tarjeta por año calendario, aplica a partir del tercero en el año. El cobro del cargo se reflejará en el resumen de cuenta en dólares estadounidenses, mientras que los impuestos se visualizarán en pesos argentinos. Se aplicará sobre el monto pesificado: el IVA, la Percepción dispuesta por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva Nro. 27.541 y sus modificatorias y la RG 4815 y sus modificatorias.
- (33) Sólo aplicable a Tarjeta de crédito Visa Signature, cada plástico tiene bonificado dos pases por tarjeta por año calendario, aplica a partir del tercero en el año. El cobro del cargo y los impuestos se reflejarán en el resumen de cuenta en pesos argentinos. Al momento pesificado se aplicará el IVA. Se aplicará sobre el monto pesificado: El IVA, La Percepción dispuesta por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva Nro. 27.541 y sus modificatorias y la RG 4815 y sus modificatorias.
- (34) La comisión por Reposición / Reimpresión de tarjeta es eventual y se percibe cada vez que se solicita un nuevo plástico.
- (35) Solo al momento de la primera carga.
- (36) Sobre el importe de la carga/recarga cada vez que se efectúe la misma.
- (37) La comisión por Servicio de Renovación Anual tiene periodicidad de una vez al año, es pagadera en una cuota y su cobro es automático. Por definición comercial, se encuentra bonificada.
- (38) La comisión por Administración de cuenta es mensual y se percibe cada vez que se emite un resumen.
- (39) Cargo por Adelantos en Efectivo en USD (en ATM): Se aplicará sobre el monto pesificado: El IVA, La Percepción dispuesta por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva Nro. 27.541 y sus modificatorias y RG 4815 y sus modificatorias.
- (40) Para el cálculo de las comisiones, se tomarán las cifras completas de la operación, incluidos los centavos si hubiera.
IVA: Se aplica el porcentaje de Ley según la situación del contribuyente.
SERVICIOS EXENTOS DE COMPENSACIÓN: Transferencias o depósitos realizados en sucursales igual a la que se encuentra la cuenta efectuada por persona física, que acredite su identidad; Transferencias de fondos entre cuentas existentes en una misma casa bancaria, a efectuarse en casos muy especiales.
- (41) Para las Personas Jurídicas sin fines de lucro todos los conceptos son SIN CARGO.
- (42) De corresponder, en función al segmento comercial, se aplicarán bonificaciones. La tarifa será debitada de la cuenta titular al momento de efectuar la Reserva de la Sala.

- (43) A aplicar sobre el importe de la Comisión.
- (44) Descuento de Cheques de Pago Diferido y Factura de Crédito: Queda exento dado que los intereses de los valores descontados deben ser calculados considerando los plazos adicionales que surgen desde su vencimiento hasta la fecha efectiva acreditación por el sistema de canje o clearing.
- (45) Las comisiones no se aplicarán en los casos que a continuación se detallan: a) Si el oficio proviene de los Juzgados Nacionales con competencia del Fuero Penal, de la Seguridad Social, o de Juzgados Federales en las materias antes mencionadas. b) Si el oficio proviene de los Juzgados Nacionales del Trabajo o Federales en causas de dicha materia y el mismo corresponde a medidas de prueba pedidas por el trabajador. c) Si el oficio proviene de un proceso de Quiebra, y el oficinante fuere la Sindicatura de ésta, o el Juzgado que dispuso el oficio. d) Si el oficio es presentado por el Ministerio Público Fiscal, las Fuerzas Policiales o de Seguridad. e) Si el oficio es reiteratorio, por falta de respuesta o respuesta parcial por parte del Banco. f) Si el oficio es ordenado en causas relacionadas con el derecho de familia, incluidos los librados en procesos de alimentos y litisexpensas. Aquellos proceso de contenido patrimonial, deben abonar comisión. g) Si el oficio ordena movimientos de fondos de cuentas judiciales abiertas en el Banco. h) Si el oficio proviene de un peticionante que actúa con beneficio de litigar sin gastos y consta en el oficio tal circunstancia. i) En todos aquellos casos en que, por Ley Nacional u orden judicial expresamente citada en el oficio, no corresponda al solicitante abonar el arancel de oficios judiciales.
- (46) Para los Plazos Fijos en \$ y U\$S que adquieran o hayan adquirido la condición de Inmovilizados, no se efectuará la liquidación y deducción de la comisión mensual por "Mantenimiento de Saldos Inmovilizados" y el I.V.A. respectivo por el término de 120 días a contar de la fecha de vencimiento, correspondiendo aplicar la tarifa una vez cumplido dicho plazo.
- (47) Quedan exceptuadas aquellas financiaciones de uso exclusivo para empleados en actividad del Banco, personal de empresas del Grupo Nación, de Garantizar S.G.R. y Jubilados y Pensionados del Banco.
- (48) A los valores expuestos, se adicionarán gastos y/o aranceles fijados por los Colegios Profesionales de las Jurisdicciones, si ello corresponiere.
Sin cargo: Conforme lo dispuesto por Banco Central de la República Argentina no son aplicables comisiones ni cargos por los gastos (movilidad y viáticos) de tasación que se originen en ocasión del otorgamiento o cancelación de financiaciones –tales como de constitución de prenda o hipoteca– en la relación de Cartera Consumo. En estas ocasiones las comisiones y cargos serán cargo Banco.



Banco Nación

CUIT: 30-50001091-2
Casa Central - Bme. Mitre 326
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

CONDICIONES VINCULADAS A LA TARJETA DE CRÉDITO – ALTA WEB CARTERA DE CONSUMO

Anexo a la solicitud Alta web de tarjeta de crédito

1. Tarjeta.

Las condiciones se rigen por la Ley N° 25.065 (Tarjetas de Crédito), por las leyes que en el futuro la modifiquen y supletoriamente por las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240, y las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Aceptada la solicitud referida, el Banco de la Nación Argentina, en adelante el “BANCO”, entregará una tarjeta emitida a nombre del solicitante, en adelante el “TITULAR”, para su uso exclusivo.

La tarjeta podrá también ser emitida a nombre de terceros designados por el TITULAR, llamados adicionales, siempre que reunieren las condiciones exigidas por el BANCO y con cargo a la cuenta del TITULAR, subsistiendo la responsabilidad de este último por el uso de la tarjeta. Las operaciones a cargo que el/los adicionales efectúen con su/s tarjeta/s se registrarán en la cuenta del TITULAR y quedarán reflejadas en su resumen de cuenta. El otorgamiento de una tarjeta TITULAR no confiere automáticamente el derecho de obtener tarjetas adicionales, quedando a exclusivo arbitrio del BANCO su otorgamiento. La Procesadora de la Tarjeta será Prisma Medios de Pago S.A.U. (Tarjetas Visa) o First Data S.A./Fiserv INC. (Tarjetas Mastercard)), según la Tarjeta seleccionada en adelante EMPRESA.

2. Entrega de la tarjeta.

Contra entrega de la tarjeta, el TITULAR abonará el arancel reglamentario (salvo que se encuentre bonificado en la oferta), que figura en el presente anexo, el que se debitará en sus resúmenes de cuenta.

Las tarjetas titulares y/o adicionales deberán retirarse en el domicilio del BANCO; no obstante, el BANCO podrá enviarlas, para su entrega, al domicilio del TITULAR. En todos los casos -tanto la tarjeta titular como las adicionales- podrán ser retiradas o entregadas únicamente al TITULAR.

3. Vigencia de la tarjeta. Renovación.

La/s tarjeta/s ¹ son personales e intransferibles y tendrán vigencia por el plazo establecido de 5 (años), operándose su vencimiento el último día del mes indicado en la misma, en cuya oportunidad podrá ser renovada automáticamente por el BANCO por igual período, y así sucesivamente, salvo aviso expreso en contrario por parte del TITULAR mediante los canales habilitados, con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento, quedando subsistentes las presentes condiciones. A tal efecto, el BANCO notificará al TITULAR en los 3 (tres) últimos resúmenes anteriores al vencimiento de la relación contractual, la fecha en que opera el mismo.

4. Modalidades de utilización

- 4.1. Pago de compras y contrataciones de servicios de tarjeta presente
- 4.2. Pago de compras y contrataciones de servicios de tarjeta no presente
- 4.3. Adelantos de dinero en efectivo
- 4.4. Débitos automáticos

5. Límites

La tarjeta otorgada a nombre del TITULAR como así las adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas tienen los siguientes límites:

- de compra
- de compra en cuotas
- de financiación (crédito)
- de adelanto de dinero en efectivo en un pago o en cuota

6. Límite de Compra.

La tarjeta otorgada a nombre del TITULAR como así las tarjetas adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas tiene un límite conjunto de compra y uno de financiación, por las sumas especificadas en la presente oferta. Estos límites serán informados, además mediante la liquidación de los estados de cuenta mensuales que el BANCO remitirá. El TITULAR se obliga a no utilizarla contrayendo débitos que los superen.

Asimismo, el TITULAR toma pleno conocimiento de la facultad de realizar compras hasta el límite autorizado, el cual se encuentra determinado en la presente oferta, requiriéndose expresa autorización del BANCO para operar por un monto mayor.

Tanto el límite de compra como el de financiación podrán ser actualizados a solicitud del TITULAR o por propia decisión del BANCO, siempre en

relación con cambios en la situación patrimonial del TITULAR y con previo aviso al codeudor, en caso de ampliación de los límites.

El TITULAR se compromete a abonar al BANCO la suma que corresponda en concepto de amortización por las compras y/o servicios -financiables o no- como así también los intereses de financiación, punitorios y/o cargos en la forma, plazo y condiciones que se determinan en el presente anexo de solicitud.

7. Uso de la tarjeta.

Para efectuar compras o utilizar servicios el TITULAR deberá exhibir al comerciante la tarjeta emitida a su nombre y su documento de identidad y firmar el respectivo comprobante, excepto en el caso de compras telefónicas, las realizadas mediante billeteras virtuales y/o ecommerce. Además, no podrá utilizar la tarjeta antes de que tuviese validez o después de que hubiera caducado.

8. Propiedad de la tarjeta.

La/s tarjeta/s son de propiedad del BANCO, siendo el TITULAR depositario de la/s misma/s, asumiendo el compromiso de su correcta utilización y conservación.

El TITULAR reconoce al BANCO el derecho de recuperar la/s tarjeta/s en los supuestos de inclusión en Boletín, denuncia por extravío, robo o hurto o situación de mora, pudiendo proceder a su retención si el TITULAR no la/s restituyera dentro de las 24 horas de notificado.

El TITULAR renuncia a toda acción contra el BANCO y/o establecimiento adherido al sistema que efectúe la retención en el supuesto de la presente cláusula.

9. Robo, hurto o extravío de la tarjeta.

El TITULAR declara adherirse automáticamente al sistema de cobertura por el uso indebido por terceros de las tarjetas de crédito o de su número.

En caso de robo, hurto o extravío el TITULAR reconoce que será siempre deudor y exclusivo responsable por todos los consumos que se realicen mediante la utilización de la tarjeta hasta la cero hora del día en que formalice la denuncia de su pérdida por la causa que fuere; a partir del citado horario no tendrá responsabilidad alguna por todas las operaciones con imputación a su cuenta que no hubieren sido efectuadas por él o sus adicionales, transformándose en beneficiario indirecto del sistema de cobertura.

- El TITULAR deberá realizar la denuncia en la EMPRESA, a los teléfonos que se indican a continuación, donde se recibirán las denuncias durante las 24 horas., todos los días del año.

- Centro de atención al cliente Ingresá a <https://www.bna.com.ar/Home/TelefonosUtiles>. - Centro de denuncias para tarjeta Mastercard (First Data/Fiserv) por robo, hurto o extravío: C.A.B.A. y G.B.A.: (011) 4340-5700 – Interior de país 0810-999-5700 –
- Centro de denuncias para tarjetas
- Visa (Prisma) por robo, hurto o extravío C.A.B.A. y G.B.A: (011) 4379-3333, resto del país: 0810-666-3368
- Centro de atención telefónica a socios VISA: C.A.B.A. y G.B.A.: (011) 4379-3400. Resto del país: 0810-666-3400.

Es a cargo del TITULAR, adicional/es y codeudor/es, si los hubiere, el costo de las comunicaciones telefónicas mencionadas en el tercer párrafo de esta cláusula. La falta de cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula hará solidariamente responsables al TITULAR, codeudor/es respecto de los importes que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas, para lo cual los aquí firmantes prestan conformidad por medio de este texto, el cual ha sido leído e interpretado por ellos al suscribir el presente anexo.

En caso de que el TITULAR recuperase la tarjeta, deberá entregarla de inmediato al BANCO, a efectos de su reemplazo por una nueva, absteniéndose de su utilización. El BANCO y/o la EMPRESA establecerán las fórmulas y requisitos para la eficacia y validez de la denuncia, a efectos de liberar al TITULAR de la responsabilidad por los cargos por la utilización de la tarjeta perdida, para cuya comunicación al TITULAR se aplicará lo normado en la cláusula 24.

10. Responsabilidad por los consumos.

La EMPRESA y el BANCO son total y absolutamente ajenos a la relación concertada con los comercios adheridos por las compras y/o servicios que se abonen mediante el uso de la tarjeta. Cualquier eventual conflicto no exime al TITULAR de sus obligaciones con el BANCO.

11. Resumen de cuenta.

El BANCO disponibilizá con una antelación de 5 (cinco) días respecto de la fecha de vencimiento, un resumen mensual al TITULAR por los canales de

Home Banking, BNA+, correo electrónico, o aquellos canales que en el futuro los reemplacen. De manera excepcional y debiendo constar requerimiento expreso del TITULAR, se remitirá dicho resumen al domicilio informado por el TITULAR al BANCO. Ante la falta de visualización de este, el TITULAR podrá solicitar su estado de cuenta al teléfono provisto por las procesadoras para tal fin, las 24 horas del día, y/o retirarlo en cualquier sucursal del BANCO creándose la obligación de realizar el pago correspondiente según la fecha fijada en él.

El hecho de que el correo electrónico informado sea incorrecto; que fallas técnicas, tecnológicas, de sistemas de comunicaciones, o de cualquiera otra índole, no imputables al BANCO impidan al TITULAR acceder a dicha información mediante alguno de los canales; o que el TITULAR se encuentre ausente del domicilio que hubiere fijado para el envío del resumen de cuenta; no lo eximirá de la obligación de cumplir con el pago en término.

A opción del TITULAR, la que podrá variar cuantas veces lo estime, el BANCO podrá remitir el resumen de cuenta al correo electrónico que el mismo haya establecido al momento de la presente solicitud. Esta opción será válida y aceptada expresamente y quedará suficientemente acreditada con la suscripción del TITULAR del presente formulario.

El TITULAR podrá dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la recepción del resumen impugnar u observar la liquidación practicada en el mismo. Dicha impugnación u observación deberá ser elevada mediante nota manuscrita al BANCO o a través de los siguientes teléfonos: para Mastercard 0800-333-4443 para Visa en C.A.B.A. y Gran Buenos Aires al (011) 4379-3400, al resto del país 0810-666-3400 o ingresando a

F-63354

JUN/24

mistarjetas.prismamediosdepago.com/socios/login. En caso de presentar la impugnación u observación al BANCO, deberá acusar recibo de la misma dentro de los 7 (siete) días posteriores, comprometiéndose a efectuar su elevación a la EMPRESA para ser analizada y realizar el ajuste de los movimientos observados o explicar claramente la liquidación aportando los comprobantes o fundamentos que avalen la situación dentro de los 15 (quince) días siguientes de su recepción. El plazo de corrección se ampliará a 60 (sesenta) días respecto de las operaciones realizadas en el exterior. La presentación de reclamos no exime al TITULAR del pago en término de su liquidación, deducidos los importes de las transacciones cuestionadas. El TITULAR deberá manifestar su aceptación o no de las explicaciones dadas por el BANCO en el plazo de 10 (diez) días de recibidas, vencido dicho plazo sin que aquél se expida, se entenderá que las mismas han sido tácitamente aceptadas. En el caso de que el TITULAR manifestare disconformidad, el BANCO resolverá la cuestión en el plazo de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la vía judicial para ambas partes.

La conformidad expresa o tácita de un resumen y liquidación de cuenta solo importará el reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras y cargos que en él figuren y del respectivo saldo, pero no afecta la validez y legitimidad de otras compras y/o cargos efectuados durante ese período o en anteriores cuyas facturas aún no se hubieran recibido de los comercios adheridos o no hubieren vencido según lo pactado con ellos.

12. Comprobantes de cargo

El TITULAR, deja expresa constancia que su firma inserta en los cupones de venta implica el reconocimiento de la deuda y la correspondiente autorización para cargar su importe en la cuenta pertinente.

Visa Internacional Service Association y Mastercard Cono SUR establecerán el monto a partir del cual, en las transacciones con tarjetas con Chip EMV, que operan bajo la modalidad de "Pago sin Contacto" (contactless) o "Pago con Contacto", será opcional para el comercio el requisito de capturar y validar la firma del tarjetahabiente. En caso de operaciones cuestionadas por debajo de dicho monto, se excluye la posibilidad por parte del emisor de solicitar cupón al comercio, sin que ello implique desconocimiento alguno.

13. Obligaciones del TITULAR.

El TITULAR acepta que, para acceder a la tarjeta de crédito, deberá encontrarse al día en el pago de todas sus obligaciones fiscales y previsionales. Asimismo, se compromete al cumplimiento futuro de dichas obligaciones.

A fin del control de la observación de la presente cláusula, se obliga a presentar los comprobantes de pago de impuestos y contribuciones cuando el BANCO los requiera y a simple pedido de éste.

14. Intereses

Los intereses de financiación se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.

Los intereses punitorios sobre pago mínimo impago se calculan desde fecha de vencimiento de su resumen anterior.

15. Pago de las liquidaciones.

F-66354

DIC/24

15.1. El TITULAR deberá cancelar su liquidación abonando cualquier suma comprendida entre el pago mínimo y el saldo total, importes ambos que constan en ella. El plazo para el mencionado pago será de 13 (trece) días corridos contados a partir de la fecha de cierre contable de la operación que figura en el presente anexo.

En caso de que el vencimiento de la liquidación mensual fuese un día no laborable, el pago de dicha liquidación deberá realizarse el día hábil anterior. Cuando el pago se realice con cheques u otros valores, la efectivización de estos deberá ser anterior o coincidir con la fecha de vencimiento de la obligación que cancela.

15.1.1. El Banco acepta la realización de los pagos de la liquidación a través de los siguientes medios:

- dinero en efectivo
- cheque bancario
- débito en cuenta

15.2. El pago mínimo citado en el primer párrafo incluirá el 100% (cien por ciento) de los siguientes conceptos: intereses de financiación, compensación, punitorios y por adelantos en efectivo; comisiones administrativas (comisión administración de cuenta, comisión por reposición/reimpresión, derechos de emisión no financierables, comisión por servicio anual); otros cargos (por adelantos y por retiros en dólares estadounidenses, por consumos no autorizados en el exterior -tarjeta local- y débitos no financierables en dólares estadounidense e impuestos/percepciones por compra/adelanto en dólares estadounidense por cumplimiento de lo estableciese el BCRA al momento de la operación); pago mínimo anterior impago; las cuotas originadas en préstamos y/o

Página 1 de 4

planes de financiación; los adelantos en efectivo en un pago y el 10% (diez por ciento) de los consumos en una cuota en dólares estadounidenses ; 10% (diez por ciento) de la/s cuota/s que vence/n en el período de liquidación en pesos y 10% (diez por ciento) del saldo financiado del período anterior. Cuando la suma de las transacciones excediese el límite de crédito acordado, dicho exceso también será incorporado al pago mínimo.

15.3. Si el TITULAR no hubiera abonado el total adeudado en la liquidación por haber hecho uso del crédito otorgado, adeudará los intereses sobre los saldos impagos correspondientes al período de financiación, computado a partir de la fecha de vencimiento de dicha liquidación hasta la fecha de vencimiento de la liquidación posterior, los que deberá cancelar conforme a la tasa vigente en esta última fecha. Cuando corresponda aplicar intereses punitorios, los mismos se calcularán a partir de la fecha de vencimiento. En el caso de reclamos no aceptados o justificados por el BANCO y consentidos por el TITULAR, los intereses se devengarán desde el vencimiento del resumen hasta su pago.

15.4. Queda entendido que el TITULAR asume expresamente el pago del Impuesto al Valor Agregado que corresponda o pudiese corresponder sobre la presente operación, incluso por la generación del hecho imponible del referido gravamen que proceda sobre el total o parte de la deuda no atendida al momento de su vencimiento; como asimismo que la deuda por el referido concepto -si fuese en dólares estadounidenses, expresada en moneda local en oportunidad de producirse el hecho imponible respectivamente a favor del BANCO intereses a la tasa que aplique en cada momento a las operaciones de tarjeta de crédito.

La cancelación de liquidaciones que tengan consumos en pesos y dólares estadounidenses podrá hacerse en cualquiera de estas monedas.

Los consumos en dólares podrán ser cancelados en esa moneda extranjera con débito en cuenta dólares a través de servicio de caja, o en pesos por los canales habilitados, siendo aplicable como máximo en este último caso el tipo de cambio vendedor utilizado para operaciones efectuadas por ventanilla del momento de cancelación o día hábil inmediato anterior cuando el pago se efectúe un día inhábil.

15.5. Débito automático

Autorizo al BANCO a debitar el importe informado en mi resumen de tarjeta de crédito según la opción elegida durante el proceso de alta web y al vencimiento del mismo. Me comprometo a adoptar las previsiones necesarias para tener fondos suficientes en mi cuenta, o bien el pertinente acuerdo o autorización para girar en descubierto, en el momento en que se produzca el débito correspondiente.

15.6. Asimismo, tomo conocimiento que debo continuar efectuando los pagos como hasta el presente hasta tanto comience a aparecer en mi resumen de tarjeta de crédito la leyenda que indique que el pago mínimo o el pago total (según la opción elegida) se debitará en mi cuenta de depósito.

15.7. No obstante, el compromiso del punto 15.5, si al procesar la transacción la cuenta no contare con fondos o autorización para girar en descubierto para aplicar el débito, el sistema continuará la búsqueda de la siguiente forma:

Página 2 de 5

15.7.1. Exclusivo tarjetas Mastercard procesadas por First Data Cono Sur S.A. /Fiserv INC. y Visa por Prisma Medios de Pago S.A.U.: La búsqueda de la siguiente forma:

15.7.1.1. Con autorización del débito del pago mínimo: a partir del día posterior al vencimiento y hasta 24 horas antes de la fecha de cierre de cuenta corriente/cartera de dicho mes. Si aún no encuentra saldo suficiente para cubrir el pago mínimo, a las 96 horas del nuevo cierre el sistema de cobranza comenzará el nuevo proceso de búsqueda con los nuevos saldos.

15.7.1.2. Con autorización del débito del saldo total: el débito del saldo total operará el día de vencimiento. A partir del día posterior al vencimiento, comenzará la búsqueda del pago mínimo hasta 24 horas antes del próximo cierre de cuenta corriente/cartera. Si aún no encuentra saldo suficiente para cubrir el pago mínimo, a las 96 horas del nuevo cierre el sistema comenzará el nuevo proceso de búsqueda.

15.8. Todo trámite relacionado con este servicio deberá presentarse en la sucursal de adhesión de mi tarjeta de crédito. Por tanto:

15.8.1. Cuando desee suspender el débito de un resumen determinado, solicitaré en dicha filial la transacción de STOP DEBIT, la que deberá ser presentada con un mínimo de 24 horas antes de la fecha de vencimiento de aquél y sólo tendrá efecto sobre el débito del primer resumen que se procese a partir de su recepción.

15.8.2. Cuando desee requerir la baja total del servicio, entregaré en la misma la solicitud con una anticipación de diez días hábiles respecto del vencimiento del resumen y la consideraré acordada en el momento en que ya no se imprima en el resumen de tarjeta de crédito la leyenda mencionada en la cláusula 15.6 de estas condiciones.

15.9. Cuando hayan ingresado consumos en dólares estadounidenses, para el cálculo del pago total se aplicará lo siguiente:

Si el débito ingresa en la fecha de vencimiento o posterior a la fecha de vencimiento, el importe en dólares estadounidenses se convertirá a pesos utilizando el tipo de cotización vendedor divisas al día del vencimiento del plazo de pago.

15.10. En aquellos casos en que se verificasen pagos por otro medio, el sistema procederá según se detalla:

15.10.1. Con autorización de débito del pago mínimo

15.10.1.1. Si el pago efectuado fuese menor o igual que el pago mínimo y la suma de ambos fuese menor o igual al saldo total, se procesará el débito automático por un importe igual al mencionado pago mínimo.

15.10.1.2. Si el pago efectuado fuese menor o igual que el pago mínimo y la suma de ambos fuese mayor que el saldo total, se procesará el débito automático por el importe que surja de restarle a dicho saldo total el importe ya abonado.

15.10.1.3. Si el pago efectuado fuese mayor que el pago mínimo, no se procesará débito automático alguno.

15.10.2. Con autorización de débito del saldo total.

15.10.2.1. Si el pago efectuado fuese menor que el saldo total del resumen, se procesará el débito automático por un importe igual a la diferencia entre el mencionado total y el importe abonado.

15.10.2.2. Si el pago efectuado fuese mayor o igual que el saldo total, no se procesará débito automático alguno.

A este respecto, tomo conocimiento que la información referida a pagos practicados a través de Home-Banking o cajeros automáticos o en Uruguay (períodos en que se habilita tal posibilidad) será incorporada al proceso descripto en esta cláusula con una demora de 48 a 72 horas después de realizada.

15.10.3. El TITULAR que fuera beneficiario de un haber previsional designará al BANCO como apoderado para que el mencionado haber sea acreditado en una cuenta de caja de ahorro abierta en la institución. Asimismo, solicitará el débito de su resumen en la cuenta dispuesta al momento de la alta web.

16. Oposición a la tasa de interés.

El BANCO podrá modificar la tasa de interés, para cuya comunicación al TITULAR se aplicará lo normado en la cláusula 24. La variación de las tasas se ajustará a lo normado en la Ley 25.065, en lo referido a su relación con las tasas de Préstamos Personales del BANCO. En caso de oposición a la tasa fijada se deberá notificar fehacientemente al BANCO dentro de los 10 (diez) días hábiles de收到 el aviso de modificación. En tal supuesto, el TITULAR y/o los adicionales se obligan a devolver la/s tarjeta/s, quedando rescindida la operación. Asimismo, el BANCO se obliga a mantener las condiciones pactadas en el presente anexo mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto.

17. Consumos realizados en el exterior. Operaciones en moneda extranjera. El TITULAR acepta que las operaciones que efectúe en el exterior del país -cuálquiera fuera la moneda de la compra- se individualizarán en la divisa de origen, pero se incluirán en la liquidación por su equivalente en dólares estadounidenses, conforme al cambio entre dichas monedas a la cotización vigente al tiempo de presentación del

cupón ante la entidad pagadora local e impuestos/percepciones en cumplimiento según lo normado por el BCRA al momento de la operación. Por lo tanto, el BANCO incluirá, en la liquidación mensual respectiva, el total de las operaciones realizadas por el TITULAR en el exterior en dólares estadounidenses, con impuesto/percepciones establecidas en pesos; además de las realizadas en el país y pactadas en la misma moneda. La citada liquidación también contendrá las operaciones realizadas en el país en moneda argentina.

El TITULAR acepta que deberá cancelar el total de las operaciones liquidadas en dólares estadounidenses, según las siguientes alternativas:

17.1. En dólares estadounidenses o en pesos, según la cotización del dólar estadounidense, tipo vendedor, en el Banco de la Nación Argentina, al tiempo del efectivo pago del resumen sin que el emisor pueda efectuar cargo alguno más que el que realiza por la diferencia de cotización del Banco Central de la República Argentina

17.2. Si por cualquier razón se modifique el régimen de cambios en el país y surgieren restricciones o medidas que limiten o excluyan -total o parcialmente- el mercado de libre cotización, se conviene que el equivalente en pesos se liquide en el tipo vendedor de la moneda y en la plaza en que la EMPRESA cancela dentro del sistema las obligaciones derivadas del mismo, tomando conocimiento que para tales fines será suficiente publicidad la que resulte de las informaciones en los diarios y periódicos con relación al tipo comprador en el extranjero de la moneda argentina.

17.3. El TITULAR podrá abonar su saldo en dólares estadounidenses (en caso de no estar vigentes los mercados señalados en los incisos anteriores) en la siguiente forma: - Mediante Títulos Públicos Nacionales emitidos en dólares estadounidenses, en cantidad suficiente para que hagan posible la cancelación de los cargos.

- Mediante la entrega de la cantidad equivalente de dólares estadounidenses en billetes de esa denominación en circulación en Estados Unidos de América, a determinar por el BANCO.

- Mediante el depósito en una cuenta abierta a nombre del BANCO en el exterior.

- Mediante la entrega de cheques de viajero de igual moneda, a satisfacción del BANCO. El saldo impago permanecerá en dólares estadounidenses hasta la fecha del primer vencimiento para el pago, momento en el cual se convertirá a pesos.

Independientemente de lo expuesto, el BANCO queda autorizado a variar el tipo de cambio, la unidad de cuenta o el método de cálculo cuando razones de fuerza mayor, legales, reglamentarias o técnicas así lo ameritaren. Toda entrega destinada a la cancelación de los aludidos cargos será considerada pago a cuenta sujeta a la liquidación definitiva, dando desde ya el TITULAR conformidad para que las eventuales diferencias a favor o en contra sean incluidas en las liquidaciones posteriores.

18. Falta de pago en término

La falta de pago en tiempo y forma según lo indicado en las presentes condiciones hará incurrir en mora al TITULAR, y al/los codeudor/es sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos, sin perjuicio de los reclamos pertinentes. Por tanto, la mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin interpelación previa, y será exigible por el total de la deuda. Si la obligación cayera en mora, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma, la tasa de interés compensatorio establecida en el presente anexo para este tipo de operaciones. Será también de aplicación, durante el transcurso de la misma un recargo en concepto de interés punitorio, que no superará el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de interés establecida para los intereses de financiación según corresponda.

En el supuesto que, a su vencimiento, no se diera cumplimiento al pago de las obligaciones a cargo del TITULAR, el BANCO queda autorizado a debitar y/o cobrar en todo o en parte su crédito con cualquier suma o valor que, por cualquier concepto o título, existiera en el mismo a nombre del TITULAR. A estos efectos, los saldos en cuentas corrientes, cajas de ahorros y otros depósitos se entenderán líquidos para ser debitados y/o cobrados sin intimación ni requisito previo alguno, y conviniendo ambas partes que el cumplimiento de los términos de la presente de manera alguna implica en ninguno de los casos enunciados la novación de la deuda.

Las personas obligadas no cerrarán las cuentas abiertas en el BANCO mientras sus obligaciones con dicha entidad no estén canceladas y pagas en su totalidad. Asimismo, si cualquiera de las cuentas corrientes abiertas en el BANCO, presentes o futuras, fueran cerradas por cualquier causa o motivo, automáticamente serán exigibles las obligaciones que el TITULAR de la tarjeta mantenga con el BANCO.

19. Cajeros automáticos.

El TITULAR tendrá acceso a los cajeros automáticos de las Redes Link y Banelco y/o la que en el futuro se incorpore o reemplace, de acuerdo con las instrucciones y respetando los límites que el sistema le asigne.

El TITULAR dispone de un número confidencial que juntamente con su tarjeta permite efectivizar transacciones (consulta de saldos, adelantos en efectivo o pagos) por intermedio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización, por lo que reconoce sin reservas todas y cada una de las operaciones que se hagan por su intermedio.

El TITULAR recibirá el detalle de las transacciones efectuadas a través de la red en el resumen mensual. Los intereses correspondientes se calcularán desde la fecha de la extracción hasta la fecha de vencimiento de la liquidación. Las operaciones efectuadas en el exterior, si la moneda no fuera dólares estadounidenses, serán convertidas a esta moneda a la cotización del mercado de Nueva York a la fecha del proceso. Asimismo, acepta el pago del porcentaje o importe correspondiente a los cargos administrativos detallados en el presente anexo.

El sistema no asume ningún tipo de responsabilidad en el caso que el TITULAR se vea imposibilitado para efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos electrónicos instalados para su utilización. Asimismo, no será responsable por los daños y perjuicios que el TITULAR pudiera sufrir como consecuencia del mal funcionamiento del sistema o de los cajeros automáticos.

20. Caducidad de las presentes condiciones

El TITULAR podrá en cualquier momento, rescindir sin causa la presente convención mediante expreso aviso por los canales habilitados al BANCO, remitido con 10 (diez) días hábiles de anticipación. En estos casos se deberá proceder a la devolución de la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus adicionales.

Sin perjuicio de ello, el BANCO podrá por la presente convención resolver, antes de su vencimiento, por culpa del TITULAR y/o sus adicionales con comunicación fehaciente a los mismos en un plazo de 10 (diez) días de antelación, en los siguientes casos:

20.1. Por incumplimiento actual o futuro de sus obligaciones previsionales o falta de presentación de los comprobantes de pago de las mismas ante el requerimiento del BANCO, según lo pactado en la cláusula 13.

20.2. Por mora conforme con lo pactado en la cláusula 18.

20.3. Cuando a juicio del BANCO varíen las condiciones económicas y/o de solvencia del TITULAR, según lo declarado en su solicitud de la referencia, que posibiliten incumplimiento de pago.

20.4. Cuando se acredite que el TITULAR ha falseado los datos consignados en su solicitud o no informase modificaciones posteriores de los mismos.

20.5. Si resultare inhibición, embargo, quiebra, concurso preventivo, libramiento de cheques sin fondos o cualquier otra circunstancia que, a criterio del BANCO, hiciese aconsejable la medida.

20.6. Cuando se verifique un exceso en el límite de compra asignado a la cuenta y el TITULAR no cancelara su importe automáticamente.

En todos estos casos, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan, se operará la caducidad de los plazos concedidos y la deuda será exigible en su totalidad. La rescisión del presente importa la caducidad de vigencia de la tarjeta, obligándose el TITULAR y/o sus adicionales a restituirla al BANCO, aceptando desde ya que la misma sea retenida por cualquier establecimiento adherido al sistema para su devolución al BANCO.

21. Declaración

El TITULAR declara que se constituye en liso, llano, solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de la/s tarjeta/s adicional/es extendida/s a favor de la/s persona/s indicada/s en la solicitud referida, quedando entendido que los consumos originados por el uso de la/s misma/s no sobrepasarán bajo ningún concepto el límite de compra asignado.

El impuesto de sellos y/o cualquier otro impuesto, tasa o contribución, presente o futura, que corresponda tributar en la presente operación y/o en la documentación que la instrumenta y/o en sus garantías serán totalmente a cargo del TITULAR o su/s Titular/es.

22. Codeudores

El/los codeudor/es se constituye/n en liso/s, llano/s, solidario/s y principal/es pagador/es de todas las obligaciones que el TITULAR y el/los adicional/es contraiga/n con el BANCO, quedando subsistente la obligación del/los codeudor/es hasta la extinción total de la deuda por todo concepto y mientras el BANCO no reciba la información de la revocación y devolución de la/s tarjeta/s vigente/s.

Cuando, a su solo juicio el BANCO considere que resulta necesario, podrá solicitar nuevo/s codeudor/es, los que quedarán obligados conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

23. Vigencia de las presentes condiciones.

Los derechos y obligaciones de las partes que surgen de la presente solicitud regirán por el período original de vigencia de la tarjeta y sus posteriores renovaciones y mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto, aun estando la tarjeta sin vigencia por su

caducidad. Quedando perfeccionado la relación contractual entre el BANCO y el TITULAR sólo cuando se firme la presente, se emitan las respectivas tarjetas y el TITULAR las reciba de conformidad.

Cuando el BANCO resolviera cancelar en forma anticipada la utilización de la tarjeta por culpa del TITULAR y/o sus adicionales, de acuerdo con los casos especificados en la cláusula 20., ello no dará derecho al TITULAR a la devolución de la parte proporcional del arancel que hubiera abonado correspondiente a períodos no vencidos. En caso de "No renovación" de la tarjeta, el TITULAR y su/s co-obligado/s quedarán sujeto/s a las presentes condiciones hasta tanto se hubieran cumplimentado los deberes adquiridos.

24. Modificaciones de las condiciones

El BANCO se reserva la facultad de modificar, a su sólo arbitrio las presentes cláusulas, notificando al TITULAR conforme a lo previsto en el punto 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" (texto disponible en el sitio web www.bcra.gob.ar) con una anticipación de 60 (sesenta) días corridos a su entrada en vigencia. Estas modificaciones serán referidas a los parámetros del producto (duración del plástico, tasas y cargos descriptos en el presente anexo), a la modalidad y/o procedimiento de pago, por disposición de la administradora o del BANCO. Se considerará que las modificaciones han sido aceptadas cuando el TITULAR conservara y/o utilizará la tarjeta después de recibida la citada notificación. En caso de no aceptar el TITULAR las modificaciones, podrá rescindir la presente sin derecho a indemnización alguna, devolviendo la/s tarjeta/s emitida/s para él y para sus adicionales. El TITULAR seguirá siendo responsable por todas las comisiones y cargos, compras, que hubiesen sido realizadas y/o tuviesen su origen con anterioridad a dar por terminada la presente, las que deberán ser abonadas aplicando las condiciones existentes con anterioridad a la modificación cuestionada.

25. Adelanto en efectivo.

El TITULAR podrá solicitar adelanto de dinero en efectivo a través de cajeros automáticos.

Para ello, se le otorga un límite conjunto que constará en la presente oferta respecto de su límite de compra. Los intereses se devengarán desde la fecha de la operación hasta el primer vencimiento de su resumen.

Para el adelanto en efectivo de contado, el importe solicitado no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del límite de compra de contado asignado a la cuenta de tarjeta; y se otorga en función del disponible al momento de la extracción.

Para el adelanto en efectivo en cuotas, el importe solicitado no podrá exceder el 100% (cien por ciento) del límite de compra en cuotas asignado a la cuenta de tarjeta; y se otorgan en función del disponible del límite de compra en cuotas al momento de la extracción, considerando que la 1ra. cuota no debe superar el disponible del límite de extracción de efectivo en un pago, la amortización podrá pactarse en un plazo de 2 (dos) a 12 (doce) meses, calculándose las cuotas mediante el sistema francés. Las cuotas de los préstamos liquidados en cada período se incluyen en el resumen de cuenta del TITULAR e integran el pago mínimo.

26. Subrogación

El TITULAR se notifica del derecho de la Empresas reguladora del Sistema de tarjetas de subrogarse en la percepción de los importes que el mismo y/o sus adicionales adeudaren por la utilización de su tarjeta.

27. Desvinculación del Sistema.

En el supuesto de que el BANCO se desvinculara del Sistema de tarjetas de crédito en su carácter de entidad emisora, el TITULAR podrá aceptar la nueva entidad emisora que se le asigne, con todas las facultades conferidas en el presente, caso contrario, el TITULAR deberá devolver la tarjeta quedando rescindida la operación, rigiendo los derechos y obligaciones del presente anexo, mientras quede pendiente algún saldo deudor por cualquier concepto. **28. Constitución de domicilio.**

A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas, el TITULAR y sus adicionales constituyen domicilio especial en el proceso de solicitud web, el que se reputará válido mientras el TITULAR no notifique su cambio al BANCO de modo fehaciente. De conformidad con las normas procesales sobre jurisdicción, el TITULAR se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales, conforme lo previsto en el Art. 27 de la Carta Orgánica del BANCO., con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder. Asimismo, el/los titular/es se compromete/n a comunicar al BANCO dentro de las 48 horas, todo cambios de domicilio; situación impositiva; extravío, robo o hurto del Documento Nacional de Identidad o el reemplazo de la versión del mismo (duplicado, triplicado, etc.) y/o cualquier otro dato suministrado en la presente solicitud. En caso contrario incurrirá en lo especificado en la Cláusula 20.

Por su parte el BANCO fija su domicilio en Bme. Mitre 326 C.A.B.A y las procesadoras PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.U. en Avenida Corrientes 1437 C.A.B.A., FIRST DATA CONO SUR /FISERV Perú 143 C.A.B.A. y NACIÓN SERVICIOS Sarmiento 1809 C.A.B.A. **29. Información crediticia:**

Se deja constancia que el TITULAR tiene derecho a conocer la información crediticia que sobre él existiese en la Central de Deudores del Sistema Financiero, asumiendo el BANCO la obligación de explicar acerca de la forma de acceso a la misma. Asimismo, en caso de falsedad o error, el TITULAR tiene derecho a solicitar la supresión, rectificación o actualización de los datos.

30. Detalle de Comisiones y Cargos:

El TITULAR acepta que el BANCO debite de su tarjeta de crédito ⁱ los importes provenientes de comisiones y cargos por la utilización de la misma citados en el F. 63160 "PLANILLA GENERAL DE COMISIONES Y CARGOS – PERSONAS".

31. Detalle de Tasas de Financiación:

El TITULAR acepta/ que el BANCO debite de su tarjeta de crédito ⁱ los importes provenientes de tasas de financiación por la utilización de la misma citados en el F. 63120 "TARJETAS DE CREDITO – DETALLE DE TASAS DE FINANCIACION – CUENTA INDIVIDUAL".

32. Operaciones en el exterior

Para operar en el exterior del país, el TITULAR de la tarjeta o el adicional que realice el viaje deberá habilitar su tarjeta de crédito:

- Visa a través de Mis Tarjetas ingresando a Servicios / Registro de viajes
- Mastercard a través de Masterconsultas ingresando a Servicios Web / Registro de viaje o telefónicamente al 0810-333- 6284 o desde el exterior al (5411) 4340-5656

33. Servicios generales y seguros asociados a las tarjetas

33.1. Servicios generales y seguros

Visa: para conocer las condiciones vigentes y seguros asociados a la tarjeta deberá ingresar a www.visa.com.ar

Mastercard: para conocer las condiciones vigentes y seguros asociados a la tarjeta deberá ingresar a www.mastercard.com.ar

33.2. Servicios de aeropuertos para Mastercard Black y/o Visa Signature

El solicitante recibirá por correo electrónico el presente anexo compuesto por 4 (cuatro) páginas, junto con el F-63120 "TARJETAS DE CRÉDITO – DETALLE DE TASAS DE FINANCIACIÓN – CUENTA INDIVIDUAL" y el F-63160 "PLANILLA GENERAL DE COMISIONES Y CARGOS-PERSONAS".

Visa: para conocer el servicio y condiciones vigentes deberá ingresar a "Visa Airport Companion" (VAC) https://www.visa.com.ar/es_ar/promociones/

Mastercard: para conocer el servicio y condiciones vigentes deberá ingresar a "Mastercard Airport Experiences" (MCAE) <https://airport.mastercard.com>

34. Responsabilidad por las mercaderías o servicios

34.1. La incorporación al Sistema de Tarjetas de Crédito de los establecimientos adheridos no implica que el BANCO o los demás intervinientes en el Sistema garanticen o intervengan en el cumplimiento de las prestaciones que el TITULAR o el/los adicionales hayan contratado con tales establecimientos.

34.2. La interposición de reclamo o acción legal contra cualquiera de los establecimientos adheridos por causa de las mercaderías adquiridas o los servicios prestados no habilita al TITULAR a suspender o demorar el pago de los montos exigibles que surjan del resumen de cuenta. **35. Declaración**

35.1 El TITULAR declara bajo juramento que los fondos que se utilizarán en la operatoria de las condiciones provienen de actividades lícitas relacionadas con la actividad declarada al momento de la vinculación con el BANCO, y asume el compromiso de suministrar toda información y documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento a las leyes y reglamentaciones vigentes.

35.2 El TITULAR reconoce expresamente el derecho del BANCO a dar por concluida la relación contractual en caso de reticencia al cumplimiento del compromiso señalado en la cláusula. 35.1.

ⁱ Nombre de la Tarjeta: VISA / MASTERCARD